de secretaría encargada mediante acción de personal Nro. 1625-DP-DPP, de fecha 06 de Agosto del 2009.- Cítese y Notifíquese.- F) DR. JOSE MARTINEZ NARANJO. JUEZ.
Lo que le comunico a usted y le cito para los fines de ley pertinentes, previniéndole de la obligación que tiene en señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.-
Certifico.-
Dra. Guadalupe Narváez V.
SECRETARIA (E) DEL JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
AR/73591/cc

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR FREDDY AMILCAR CARDONA MOSQUERA
JUICIO: DIVORCIO No. 1348-2008-RL.
ACTORA: LORENA PAOLA ACOSTA VIVAS
DEMANDADO: FREDDY AMILCAR CARDONA MOSQUERA
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 10 de Diciembre del 2008, las 08h24.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez suplente, mediante oficio No. DDP-JAR-1568-07, de fecha 17 de septiembre de 2007.- Actúe el Ab. Ricardo López en su calidad de Oficial Mayor encargado.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley; en consecuencia, aceptándose al trámite verbal sumario, se dispone citar al demandado Sr. Freddy Amilcar Cardona Mosquera, en el lugar que se indica.- Agréguese los documentos acompañados.- Téngase en cuenta la insinuación de Curador Ad-litem y el casillero judicial designado.- Cítese y Notifíquese.- DRA. VICTORIA CHANG-HUANG DE RODRIGUEZ. JUEZA (E)
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 14 de Julio del 2009,. Las -08h16.- Agréguese a los autos el escrito que antecede.- En lo principal, cítese al demandado Sr. Freddy Amilcar Cardona Mosquera, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Codificado actualmente en cuenta el casillero judicial señalado. NOTIFIQUESE.- F) DR. RAUL MARIÑO HERNANDEZ. JUEZ
Lo que comunico para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial, dentro del perímetro y en la forma establecida por la Ley.
ATENTAMENTE,
DRA. WILMA RECALDE GUARDERAS
SECRETARIA (E)
Hay firma y sello
AC/69406/tf

JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL
A. MARCO DAVID GOMEZ GUERRON
ACTOR: GLENDA JAKELINE PEREZ CASTILLO
DEMANDADO: MARCO DAVID GOMEZ GUERRON
JUICIO VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO No. 778-2009 DR. L. CURILLO
CASILLERO JUDICIAL N° 3304
FUNDAMENTO LEGAL: ART. 110 INCISO SEGUNDO NUMERAL 11 DEL CODIGO CIVIL
ABOGADO: DR. JAVIER LARA
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA: AUTO DE CALIFICACIÓN
JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 12 de Agosto del 2009, las 16h28.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Temporal, mediante Acción de Personal No.1602-DP-DPP de fecha 05 de agosto del 2009. En virtud del sorteo realizado.- Por cuanto la actora ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior. *La demanda presentada por la* señora GLENDA JAKELINE PEREZ CASTILLO es clara, reúne los demás requisitos de Ley y se la admite a trámite verbal sumario por tanto en mérito al juramento rendido por la accionante y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- CITESE, al demandado señor: MARCO DAVID GOMEZ GUERRON, mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación a nivel nacional que se editan en esta ciudad de Quito.- Cuéntese con la insinuación de la señora: MARIANA VIOLETA CASTILLO LOMBEIDA como Curadora Ad-litem hecha por la menor adulta: KATHERINE SILVANA GOMEZ PÉREZ, con dicha insinuación dígase a uno de los señores Agente de lo Fiscal de lo Penal de Pichincha.- Agréguese al proceso la documentación que se adjunta .- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora. Notifíquese.-
F) Dr. Felipe Infante Rey. Juez. Temporal . Lo comunico a usted para los fines de Ley . Le prevengo de la obligación que tiene de señalar casilla judicial, para recibir notificaciones, caso de no hacerlo se proceder en rebeldía. Certifico. El Corazón, a 29 de abril del año 2009. (f) A. Horacio Jaramillo E. Secretario.
Hay firma y sello
AC/69225/tf

Si quitáis de los corazones el amor o lo bello, les quitaréis todo el encanto de vivir.
JEAN-JACQUES ROUSSEAU

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CONDOR GOLD S.A.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y con el Estatuto Social de la Compañía se convoca a los Accionistas de la Compañía CONDOR GOLD S.A. a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día Lunes 28 de septiembre del 2009 a las 9h00 en las oficinas ubicadas en la calle Catalina Aldaz OE6-251 del Distrito Metropolitano de Quito.

Para tratar el siguiente punto:

1. **Conocimiento y resolución sobre el cambio de domicilio y reforma del Estatuto Social de la compañía.**

Especialmente se convoca a los comisarios de la Compañía.

Se comunica además que los documentos que van a ser conocidos por la Junta General Extraordinaria, se hallan a disposición de los accionistas en las oficinas ubicadas en la calle Catalina Aldaz OE6-251 de la ciudad de Quito.

Atentamente,

Ing. Diego Benalcázar Rojas
GERENTE GENERAL

AR/73609/cc

EXTRACTO

JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE PICHICHA

SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
CITACION JUDICIAL A: CLARIZA NARCIZA BONILLA GALLEGOS
JUICIO: DIVORCIO VERBAL SUMARIO 284-2009
ACTOR: MAGNO MINERVO

a la demandada de la obligación que tiene en señalar domicilio judicial en esta causa dentro del perímetro urbano de esta Cabecera Cantonal de San Miguel de los Bancos y fuera de este despacho para recibir notificaciones futuras.-
Lcdo. JOSE GUERRERO BENITEZ
Secretario Titular

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ROMSMART S.A.

La compañía ROMSMART S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de Agosto de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.09.003814 de 14 de Septiembre de 2009.

Superintendencia de Compañías
14 OCT. 2009
CAU

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LA COMPRA, VENTA, ALQUILER, SERVICIO Y REPRESENTACIONES DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, ILUMINACIÓN, INFORMÁTICOS, INGENIERÍA DE PROYECTOS PARA FÁBRICAS, LOCALES COMERCIALES, PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, ASESORAMIENTO EN EL CAMPO DE LA INGENIERÍA, INFORMÁTICA,....

Quito, 14 de Septiembre de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

AR/73587/cc